PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO o ACEPTACIÓN DE OFERTA
MC-AMZ-CBTA-017-2021
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y H&Y SALAMANCA S.A.S.

OBJETO: Contratar el suministro de insumos de materiales de formación perecederos para impartir instrucción en las formaciones tituladas de los programas Regulares de la vigencia 2021, en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas.

ALCANCE DEL OBJETO:

SENA REGIONAL AMAZONAS PRESUPUESTO						SALAMANCA S.A.S	
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	V. UNIT.	V. TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	V. UNIT.
1	Aji limon	1	kilo	$ 30.000	$30.000	41.600	41.600
2	Arroz blanco tipo II	15	kilo	$ 3.200	$48.000	3.200	48.000
3	Alverja verde seca	8	kilo	$ 12.000	$96.000	5.500	44.000
4	Mani	5	kilo	$ 15.000	$75.000	15.400	77.000
5	Almendras	2	kilo	$ 18.000	$36.000	21.400	42.800

6	Alcachofas	2	kilo	$ 25.000	$50.000	21.400	42.800
7	Apio	8	kilo	$ 10.000	$80.000	8.500	68.000
8	Ajonjoli bolsa/250 gr	4	Bolsa	$ 7.000	$28.000	6.000	24.000
9	Canela en astillas bolsa/80gr	6	unidad	$ 3.000	$18.000	2.500	15.000
10	Canela en polvo paqute/80 gr	4	unidad	$ 6.000	$24.000	5.150	20.600
11	Clavo de olor paquete/200 gr	4	unidad	$ 6.000	$24.000	5.150	20.600
12	Lenteja seca/500g	8	paquete	$ 5.200	$41.600	4.400	35.200
13	Panela/500g	8	unidad	$ 5.000	$40.000	4.200	33.600
14	Pimienta mixta en pepa,(roja, blanca, negra) frasco x 200g	5	paquete	$ 13.000	$65.000	11.160	55.800
15	Arracacha	8	kilo	$ 10.000	$80.000	10.700	85.600
16	Alverja verde fresca	8	kilo	$ 20.000	$160.000	17.170	137.360
17	Banano/racimo	4	unidad	$ 20.000	$80.000	17.170	68.680
18	Berenjena	6	libra	$ 12.000	$72.000	10.300	61.800
19	Cebolla cabezona blanca	8	kilo	$ 10.000	$80.000	8.580	68.640
20	Cebolla cabezona roja	8	kilo	$ 6.500	$52.000	5.580	44.640
21	Cebolla larga junca	8	kilo	$ 9.000	$72.000	7.720	61.760
22	Cebolla puerro	8	kilo	$ 15.000	$120.000	12.870	102.960
23	Champiñón fresco/250g	8	unidad	$ 9.000	$72.000	7.720	61.760
24	Cilantro	5	kilo	$ 12.000	$60.000	10.300	51.500
25	Fresa/500g	5	unidad	$ 12.000	$60.000	10.302	51.510
26	Avena en hojuelas	4	kilo	$ 5.000	$20.000	4.290	17.160

27	Cus cus/20g	4	sobres	$ 7.000	$28.000	6.010	24.040
28	Garbanzos	6	kilo	$ 15.000	$90.000	12.870	77.220
29	Frijol fresco	4	kilo	$ 18.000	$72.000	15.450	61.800
30	Guanabana	8	kilo	$ 10.000	$80.000	8.580	68.640
31	Hierbabuena	4	kilo	$ 7.000	$28.000	6.010	24.040
32	Laurel fresco	4	kilo	$ 16.000	$64.000	13.370	53.480
33	Lechuga batavia	6	kilo	$ 13.000	$78.000	11.160	66.960
34	Lechuga morada	3	kilo	$ 25.000	$75.000	21.460	64.380
35	Lechuga crespa	2	kilo	$ 28.000	$56.000	24.000	48.000
36	Lulo	4	kilo	$ 12.000	$48.000	10.300	41.200
37	Mango tomy	5	kilo	$ 11.000	$55.000	9.400	47.000
38	kiwi	2	kilo	$ 38.000	$76.000	32.600	65.200
39	Manzana ROYAL	4	kilo	$ 18.000	$72.000	15.400	61.600
40	Maracuya	8	kilo	$ 12.000	$96.000	10.300	82.400
41	Mazorca	6	kilo	$ 14.000	$84.000	12.000	72.000
42	Mora/500g	12	unidad	$ 7.500	$90.000	6.400	76.800
43	Orellana/ frasco, 250g	5	unidad	$ 7.000	$35.000	6.010	30.050
44	Papa criolla	10	kilo	$ 9.000	$90.000	7.700	77.000
45	Papa sabanera	10	kilo	$ 8.800	$88.000	7.500	75.000
46	Papa pastusa	10	kilo	$ 8.000	$80.000	6.800	68.000
47	Papaya	10	kilo	$ 4.500	$45.000	3.800	38.000
48	Pera tipo importación	4	kilo	$ 22.000	$88.000	18.850	75.400
49	Perejil crespo	2	kilo	$ 35.000	$70.000	30.000	60.000
50	Perejil liso	2	kilo	$ 35.000	$70.000	34.300	68.600

51	Pimentones surtidos	15	kilo	$ 20.000	$300.000	18.000	270.000
52	Piña	10	kilo	$ 8.000	$80.000	8.500	85.000
53	platano harton/ racimo	8	unidad	$ 20.000	$160.000	17.100	136.800
54	Copoazu	10	kilo	$ 10.000	$100.000	8.500	85.000
55	Rabanos blancos	1	kilo	$ 15.000	$15.000	12.800	12.800
56	Rabanos morados	2	kilo	$ 12.500	$25.000	10.700	21.400
57	Repollo blanco	6	kilo	$ 10.000	$60.000	8.500	51.000
58	Repollo morado	4	kilo	$ 10.000	$40.000	8.500	34.000
59	Tomate chonto	10	kilo	$ 10.000	$100.000	8.500	85.000
60	Tomate milano	10	kilo	$ 17.000	$170.000	14.500	145.000
61	Tomillo	2	kilo	$ 23.000	$46.000	20.600	41.200
62	Yuca	10	kilo	$ 5.000	$50.000	4.200	42.000
63	Coco	10	unidad	$ 4.000	$40.000	3.400	34.000
64	Brocoli	4	kilo	$ 20.000	$80.000	17.170	68.680
65	Cebollin	2	kilo	$ 15.000	$30.000	12.800	25.600
66	Manzana verde/1000g	6	kilo	$ 22.000	$132.000	18.800	112.800
67	Mandarina/1000g	10	kilo	$ 12.000	$120.000	10.300	103.000
68	Sandia/1000g	15	kilo	$ 4.000	$60.000	3.400	51.000
69	Melon/1000g	15	kilo	$ 6.000	$90.000	5.150	77.250
70	Romero/paquete 50g	10	unidad	$ 2.500	$25.000	2.140	21.400
71	Remolacha	4	kilo	$ 9.000	$36.000	7.700	30.800
72	pitahaya	4	kilo	$ 17.000	$68.000	14.500	58.000
73	Oregano x10gramos	10	sobre	$ 2.200	$22.000	1.800	18.000
74	Eneldo x 50gramos	5	sobre	$ 2.800	$14.000	2.400	12.000

75	Esparragos mixtos(verde, blancos)	3	kilo	$ 30.000	$90.000	25.700	77.100
76	Guayaba semimadura	6	kilo	$ 7.000	$42.000	6.010	36.060
77	Coliflor x 200g	5	atado	$ 8.000	$40.000	6.800	34.000
78	Pepino cohombro	10	kilo	$ 10.000	$100.000	6.800	68.000
79	Zanahoria	10	kilo	$ 10.000	$100.000	6.800	68.000
80	Zucchini mixto(verde, amarillo)	8	kilo	$ 10.000	$80.000	10.700	85.600
81	Huevo AA x 30 Unidades	22	cubeta	$ 15.000	$330.000	12.800	281.600
82	Leche líquida /1000ml	10	Caja	$ 6.500	$65.000	6.600	66.000
83	Habichuela	10	kilo	$ 12.000	$120.000	10.300	103.000
84	Espinacas	10	kilo	$ 15.000	$150.000	12.800	128.000
85	Naranja valencia	10	kilo	$ 17.000	$170.000	14.500	145.000
86	Guascas fresca	0,5	kilo	$ 51.800	$25.900	44.400	22.200
87	Cerezas marrasquino , 200gramos	6	Frasco	$ 7.000	$42.000	8.400	50.400
88	Limón tahiti	8	kilo	$ 12.000	$96.000	10.300	82.400
89	Aguacate	8	kilo	$ 13.000	$104.000	11.100	88.800
90	Albahaca fresca x 250g	2	Aatado	$ 16.000	$32.000	13.700	27.400
91	Araza	4	kilo	$ 8.000	$32.000	6.800	27.200
92	Ahuyama	8	kilo	$ 10.000	$80.000	8.500	68.000
93	Cimarron cilantro	2	Kilo	$ 5.000	$10.000	4.200	8.400
94	Huevo Codornis x 24	2	caja	$ 8.000	$16.000	6.800	13.600
95	Tomate cherry/200 gr	5	Unidad	$ 12.000	$60.000	10.300	51.500
96	Semillas de cilantro	1	kilos	$ 45.000	$45.000	38.600	38.600

97	Aceite de soya frasco/900ml	30	Unidad	$ 4.800	$144.000	4.100	123.000
98	Anis bolsa/200g	2	Unidad	$ 2.800	$5.600	2.400	4.800
99	Anis estrellado sobre/16g	5	Unidad	$ 4.500	$22.500	3.800	19.000
100	Frutas confitadas	2	kilo	$ 22.000	$44.000	18.800	37.600
101	Ciruelas pasas x 200g	3	sobre	$ 7.500	$22.500	6.400	19.200
102	Uvas pasasx 200g	5	Sobre	$ 5.200	$26.000	4.400	22.000
103	Miel / 500 ml	4	unidades	$ 14.000	$56.000	12.000	48.000
104	Azúcar morena	10	kilo	$ 13.000	$130.000	11.100	111.000
105	Leche evaporada tarro/410 gramos	5	Unidades	$ 6.000	$30.000	5.100	25.500
106	Espaguettis paquete/250gr	20	Unidades	$ 2.800	$56.000	2.400	48.000
107	Frijol bola	6	kilo	$ 14.000	$84.000	12.000	72.000
108	Harina de trigo	15	kilo	$ 3.000	$45.000	2.500	37.500
109	Leche entera en polvo	10	kilo	$ 19.500	$195.000	16.700	167.000
110	Levadura x250 gramos	4	paquetes	$ 15.000	$60.000	12.800	51.200
111	Polvo para hornear	6	libra	$ 8.500	$51.000	7.200	43.200
112	Sal x 500 gramos	20	libra	$ 1.250	$25.000	1.000	20.000
113	Sal parrillera x 500ml	2	Frasco	$ 3.500	$7.000	3.000	6.000
114	Vinagre de vino tinto x500 ml	2	Frasco	$ 20.000	$40.000	17.100	34.200
115	Vinagre blanco x500 ml	2	Frasco	$ 20.000	$40.000	17.100	34.200
116	Vinagre bálsamico x 500 ml	2	Frasco	$ 28.000	$56.000	24.000	48.000
117	Lomo fino de res	10	kilo	$ 45.000	$450.000	38.600	386.000
118	Lomo ancho de res	10	kilo	$ 42.000	$420.000	36.000	360.000
119	Lomo de cerdo	10	kilo	$ 30.000	$300.000	25.700	257.000
120	Pescado entero x 1000g	10	Kilo	$ 15.000	$150.000	12.800	128.000

121	Pollo entero con visceras	10	kilo	$ 10.000	$100.000	8.500	85.000
122	Pierna de cerdo entera	10	kilo	$ 20.000	$200.000	17.100	171.000
123	Camaron titi U 50	8	libra	$ 25.000	$200.000	21.400	171.200
124	Calamar	6	libra	$ 24.000	$144.000	20.600	123.600
125	Langostino U 15 crudo	3	kilo	$ 83.000	$249.000	71.250	213.750
126	Ajo tipo importación	6	kilo	$ 14.000	$84.000	12.000	72.000
127	Almidón	6	kilo	$ 10.500	$63.000	9.000	54.000
128	Duraznos en almibar lata x 500 gr	5	unidades	$ 8.500	$42.500	7.300	36.500
129	Salsa de soya china, botellax 750 ml	5	unidades	$ 13.000	$65.000	11.100	55.500
130	Mojarra o tilapia x 400 grs c/u	10	unidades	$ 8.000	$80.000	6.800	68.000
131	Paprika frasco x 80gr	6	unidades	$ 6.000	$36.000	5.150	30.900
132	Pepinillo frasco X250 gr	4	unidades	$ 10.000	$40.000	8.500	34.000
133	Camaron tigre sin arreglar crudo	10	libra	$ 30.000	$300.000	25.700	257.000
134	Queso crema para untar/300 gr	6	unidades	$ 8.000	$48.000	6.800	40.800
135	Nuez moscada entera	3	sobre x 3 U	$ 14.900	$44.700	12.700	38.100
136	Salmón fresco empacado al vacio	4	kilo	$ 40.000	$160.000	34.300	137.200
137	Tocino carnudo	8	kilo	$ 14.000	$112.000	12.000	96.000
138	Salsa inglesa frasco/120 ml	4	unidades	$ 7.000	$28.000	6.000	24.000
139	Carne de res muchacho	8	kilo	$ 35.000	$280.000	30.000	240.000
140	Carne de res murillo	8	kilo	$ 25.000	$200.000	21.400	171.200
141	Queso gruyer barra	2,5	kilo	$ 69.000	$172.500	59.200	148.000
142	Costilla de cerdo	10	kilo	$ 28.000	$280.000	24.000	240.000
143	Costilla de res	15	kilo	$ 25.000	$375.000	21.400	321.000

144	Punta de anca	8	kilo	$ 60.000	$480.000	51.500	412.000
145	Mejillon negro x 115 gr	2	unidad	$ 55.000	$110.000	47.200	94.400
146	Lomitos de atún en aceite	10	unidades	$ 5.000	$50.000	4.200	42.000
147	Lomitos de atún en agua	10	unidades	$ 4.700	$47.000	4.000	40.000
148	Miga de pan paquetex 200 gr	10	unidades	$ 2.000	$20.000	1.700	17.000
149	Aceite de ajonjoli frasco/ 250ml	2	unidades	$ 28.000	$56.000	24.000	48.000
150	Carne con hueso de ternera	8	kilo	$ 60.000	$480.000	51.500	412.000
151	Pan molde	10	unidades	$ 5.000	$50.000	4.200	42.000
152	Osobuco	5	kilo	$ 25.000	$125.000	21.400	107.000
153	Galletas de soda paquete x200 gr	5	unidades	$ 4.000	$20.000	3.400	17.000
154	Mermelada frasco x 200 ml	5	unidades	$ 6.000	$30.000	5.100	25.500
155	Merengue en polvo	1	kilo	$ 32.000	$32.000	27.400	27.400
156	Carne molida	8	kilo	$ 20.000	$160.000	17.170	137.360
157	Sobrebarriga delgada	8	kilo	$ 28.000	$224.000	24.000	192.000
158	Curry	1	kilo	$ 14.000	$14.000	12.000	12.000
159	Crema de leche tarro	10	Litro	$ 18.750	$187.500	16.000	160.000
160	Mantequilla x250 gr	8	unidad	$ 5.000	$40.000	4.250	34.000
161	Queso parmesano	2,5	kilo	$ 87.500	$218.750	75.100	187.750
162	Queso doble crema entero	8	kilo	$ 18.000	$144.000	15.400	123.200
163	Queso mozzarela	2,5	kilo	$ 38.000	$95.000	32.600	81.500
164	Yogurt natural x 1000 ml	4	Botella	$ 20.000	$80.000	17.100	68.400
165	Vino blanco sauvignon x 750 ml	2	Botella	$ 28.000	$56.000	24.000	48.000
166	Vino tinto sauvignon x 750 ml	2	Botella	$ 28.000	$56.000	24000	48.000

167	Vino tinto carmenierx 750 ml	1	Botella	$ 28.000	$28.000	24.000	24.000
168	Brandy X 750 ml	1	Botella	$ 28.000	$28.000	25.700	25.700
169	Cachasa x 750 ml	1	Botella	$ 31.000	$31.000	26.600	26.600
170	Tripe sec x750 ml	1	Botella	$ 35.000	$35.000	30.000	30.000
171	Esencia vainilla x 60 ml	2	Frasco	$ 7.000	$14.000	6.000	12.000
172	Fecula de maiz x 500gm	25	Caja	$ 9.000	$225.000	8.500	212.500
173	Gelatina en polvo sin sabor	6	lb	$ 26.000	$156.000	22.300	133.800
174	Leche condensada X 390 gramos	10	Tarro	$ 10.000	$100.000	8.500	85.000
175	Cobertura de chocolate blanco	5	kilo	$ 28.000	$140.000	24.000	120.000
176	Cobertura de chocolate negro	5	kilo	$ 25.000	$125.000	21.400	107.000
177	Mostaza tipo dijon X 350 gr	5	Frasco	$ 19.000	$95.000	16.300	81.500
178	Alcaparras x 520gm	3	Frasco	$ 45.000	$135.000	38.600	115.800
179	Tocineta tajada x 250 gm	4	Paquetes	$ 40.000	$160.000	34.300	137.200
180	Pechuga de pollo con hueso	10	kilo	$ 18.000	$180.000	15.450	154.500
181	Carne de res bola	8	kilo	$ 28.000	$224.000	24.000	192.000
182	Lomo de pirarucu	10	kilo	$ 22.000	$220.000	18.800	188.000
183	Azúcar refinada	50	kilo	$ 3.000	$150.000	2.500	125.000
184	Azúcar pulverizada x 500 gm	10	Bolsa	$ 7.000	$70.000	6.000	60.000
185	Glicerina liquida comestible frasco X 330 ml	1	Ml	$ 15.000	$15.000	12.800	12.800
186	Glucosa liquida grado alimentario para reposteria	4	litro	$ 12.000	$48.000	10.300	41.200
187	Saborizante para confiteria sabor naranja frasco por 60 ml	2	ml	$ 12.000	$24.000	10.300	20.600

188	Arroz integral	6	kilo	$ 6.500	$39.000	5.500	33.000
189	Pasta de tomate/200g	10	Paquete	$ 7.000	$70.000	6.000	60.000
190	Jamón york x250g	5	Paquete	$ 12.000	$60.000	10.300	51.500
191	Anchoas x 120 mg	1	Frasco	$ 60.000	$60.000	51.500	51.500
192	Comino en pepa x 80 gr	4	Paquete	$ 4.000	$16.000	3.400	13.600
193	Aceitunas negras x200g	6	Frasco	$ 8.000	$48.000	6.800	40.800
194	Raices chinas	4	kilo	$ 20.000	$80.000	17.100	68.400
195	Arroz parbolizado	8	kilo	$ 8.000	$64.000	6.800	54.400
196	Salsa tabasco X 150 gr (colores mixtos)	6	Unidades	$ 7.000	$42.000	7.250	43.500
197	Queso campesino	3	kilo	$ 15.000	$45.000	12.800	38.400
198	Salami x 250 gr	4	Paquete	$ 28.000	$112.000	24.000	96.000
199	Pastrami x 250 gr	4	Paquete	$ 28.000	$112.000	24.000	96.000
200	Jamon serrano x 250 gr	6	Paquete	$ 14.000	$84.000	12.000	72.000
201	Queso brie x135gr	2	cajas	$ 48.000	$96.000	41.200	82.400
202	Queso holandes	2,5	kilo	$ 180.000	$450.000	154.500	386.250
203	Queso tilst	2,5	kilo	$ 120.000	$300.000	103.000	257.500
204	Queso manchego X 500 gr	3	unidades	$ 68.000	$204.000	58.300	174.900
205	Ajonjoli negro bolsa x200 gr	5	paquete	$ 11.500	$57.500	9.800	49.000
206	Azafran x 10 gr	2	sobre	$ 30.000	$60.000	25.700	51.400
207	Pasta fetuchini/250g	8	Unidades	$ 3.200	$25.600	2.700	21.600
208	Vino oportox 750 ml	2	Botella	$ 50.000	$100.000	42.900	85.800
209	Levadura instantanea para panaderia	8	libra	$ 10.000	$80.000	8.500	68.000

210	Harina de trigo para panificacion	2	bulto por 50 kg	$ 150.000	$300.000	128.700	257.400
211	Mantequilla industrial para panificacion reposteria minimo 70% material graso	1	caja por 15 kg	$ 120.000	$120.000	103.000	103.000
212	Matequilla ojaldre, para todo tipo de hojaldre	1	caja por 15 kg	$ 120.000	$120.000	103.000	103.000
213	Cocoa sin azucar	3	libra	$ 10.000	$30.000	8.500	25.500
214	Esencia sabor mantequilla	1	frasco por 500 cc	$ 24.000	$24.000	20.600	20.600
215	Esencia sabor a ponque	1	frasco por 500 cc	$ 24.000	$24.000	20.600	20.600
216	Esencia hinojo	1	frasco por 500 cc	$ 24.000	$24.000	20.600	20.600
217	Esencia arequipe X 500 cc	1	Frasco	$ 24.000	$24.000	20.600	20.600
218	Esencia fresa	1	frasco por 500 cc	$ 24.000	$24.000	20.600	20.600
219	Esencia piña	1	frasco por 500 cc	$ 24.000	$24.000	20.600	20.600
220	Esencia banano	1	frasco por 500 cc	$ 24.000	$24.000	20.600	20.600
221	Esencia almendras	1	frasco por 500 cc	$ 24.000	$24.000	20.600	20.600
222	Crema chanitlly	2	kilos	$ 32.000	$64.000	27.400	54.800
223	Esencia sabor a vainilla color caramelo	2	frasco por 500 cc	$ 23.000	$46.000	19.700	39.400
224	Color caramelo para panificacion	1	frasco por 750 ml	$ 22.000	$22.000	18.800	18.800
225	Mantequlla pura sin sal	20	lb	$ 15.000	$300.000	12.800	256.000
226	Harina de achira	5	lb	$ 12.000	$60.000	10.300	51.500

227	Almidon de yuca agrio	4	lb	$ 12.000	$48.000	10.300	41.200
228	Almidon de yuca dulce	4	lb	$ 12.000	$48.000	10.300	41.200
229	Chips de chocolate	1	kg	$ 48.000	$48.000	41.200	41.200
230	Glaseado cobertura para decoracion de tortas sin color - neutro - transparente	3	kg	$ 8.000	$24.000	6.800	20.400
231	Colorante en gel para teñir fondant color amarillo por 7ml	1	frasco	$ 5.000	$5.000	4.200	4.200
232	Colorante en gel para teñir fondant color azul por 7ml	1	frasco	$ 5.000	$5.000	4.200	4.200
233	Colorante en gel para teñir fondant color negro por 7ml	1	frasco	$ 5.000	$5.000	4.200	4.200
234	Colorante en gel para teñir fondant color rojo escarlata por 7ml	1	frasco	$ 5.000	$5.000	4.293	4.293
235	Azucar pulverizada xxx	3	kg	$ 14.500	$43.500	12.450	37.350
236	Azucar micro pulverizada xxxxx	3	kg	$ 16.000	$48.000	13.700	41.100
237	Coco rallado deshidratado sin azucar	1	kg	$ 37.500	$37.500	32.100	32.100
238	Vino tinto dulce X 750 cc	1	Botella	$ 43.000	$43.000	36.900	36.900
239	harina de maiz	4	kg	$ 5.700	$22.800	4.800	19.200
240	Uvas pasas sin semilla	2	Libra	$ 8.800	$17.600	7.500	15.000
241	Harina integral	4	kg	$ 13.000	$52.000	11.100	44.400
242	Arequipe para panaderia	5	Kg	$ 8.000	$40.000	6.800	34.000
243	Fruta cristalizada	1	kg	$ 15.000	$15.000	12.800	12.800
244	Mantequilla sin sal	20	lb	$ 15.000	$300.000	12.800	256.000

245	Queso fresco	10	libra	$ 7.000	$70.000	6.000	60.000
246	Semillas de cilantro certificado regional	4	kilos	$ 35.000	$140.000	72.900	291.600
247	Semilla Cebollín Allium schoenoprasum	1	libra	$ 45.000	$45.000	55.800	55.800
248	Semilla pimenton certificada x 5 gr	10	sobre	$ 4.700	$47.000	5.550	55.500
249	Semilla de Maracuya, semilla certificada, debe estar empacada en bolsas de polietileno microperforado, el empaque debe contener toda la información técnica del producto y el rótulo debe cumplir con las especificaciones de la Resolución 148 del ICA. Semilla certificada (Registro ICA vigente para el Producto),variedad pura, calidad seleccionada - Porcentaje de germinación y pureza superior al 95%.- Vigencia de la Semilla superior a un año. (Kilo)	1	libra	$ 45.000	$45.000	156.200	156.200

250	Semilla de Pepino cohombro, semilla certificada, debe estar empacada en bolsas de polietileno microperforado, el empaque debe contener toda la información técnica del producto y el rótulo debe cumplir con las especificaciones de la Resolución 148 del ICA. Semilla certificada (Registro ICA vigente para el Producto),variedad pura, calidad seleccionada - Porcentaje de germinación y pureza superior al 95%.- Vigencia de la Semilla superior a un año. (Kilo) 250 gr	1	paquete	$ 35.500	$35.500	58.300	58.300
251	Semilla de Ahuyama Cucurbita pepo, semilla certificada, debe estar empacada en bolsas de polietileno microperforado, el empaque debe contener toda la información técnica del producto y el rótulo debe cumplir con las especificaciones de la Resolución 148 del ICA. Semilla certificada (Registro ICA	1	libra	$ 45.000	$45.000	49.700	49.700

	vigente para el Producto),variedad pura, calidad seleccionada - Porcentaje de germinación y pureza superior al 95%.- Vigencia de la Semilla superior a un año. (Kilo)						
252	Platáno dominico harton	125	colinos	$ 5.000	$625.000	13.300	1.662.500
253	vacunas **para aves de corral**(viruela aviar,newcastle)	2	Frasco	$ 40.000	$80.000	58.300	116.600
254	Alimento pollos de engorde inicio x 50 k	4	bulto	$ 75.000	$300.000	115800	463.200
255	Alimento pollos de engorde finalización x 50 k	5	bulto	$ 80.000	$400.000	115.800	579.000
256	Alimento Para Peces inicio x 50 k	4	bulto	$ 70.000	$280.000	107.300	429.200
257	Alimento Para Peces finalización x 50k	5	bulto	$ 70.000	$350.000	107.300	536.500
258	Peces vivos de 5 c.m. cachama x 100	5	bolsa	$ 70.000	$350.000	115.800	579.000
259	Peces vivos de 5 c.m. zábalo x100	5	bolsa	$ 70.000	$350.000	107.300	536.500
					$25.105.050		$ 24.504.123,00

VALOR:

El valor total del presente contrato será de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($24.504.123,00)**

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado por el SENA al Contratista, así: a) UN UNICO PAGO dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura por parte del CONTRATISTA, así como la presentación de los siguientes documentos:

1. Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor.
2. Comprobantes de nota de entrada de almacén.
3. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen).

NOTA 1: Sin embargo, el pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC aprobado por el Ministerio de hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses compensación alguna.

El SENA sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros..

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y de excelente calidad, de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Permanecer durante el plazo de ejecución del contrato a paz y salvo por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices, cuando corresponda.
3. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
4. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.

5. Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de la oferta económica.
6. Avisar al SENA sobre su incursión en causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
20
GCCON-F-046 V.02
7. Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el Subdirector del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas.
8. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
9. Cumplir con las condiciones técnicas señaladas en el presente documento.
10. Atender directamente los requerimientos del supervisor, así como las peticiones, quejas o reclamos que se presenten en la ejecución del contrato.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato.
12. Ser el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, donde el SENA no será responsable por dichos actos.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Obedecer el deber establecido en el numeral 4, artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
15. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables
16. Dar cumplimiento a las normas y leyes vigentes sobre la atención prioritaria a la conservación del medio ambiente. Por lo tanto, el contratista deberá tener la documentación y/o soportes que lo acrediten por autoridad competente (Según aplique).
17. En los contratos de compraventa el contratista deberá cumplir con las condiciones pactadas de entrega de los bienes, elementos, productos o mercancías al área de almacén del SENA Regional Amazonas, con la intervención directa del supervisor del contrato, pues NO se recibirán elementos o bienes en forma parcial, se advierte que solo se recibirá la totalidad de los bienes objeto del contrato. En caso que se trate de contrato de suministro se recibirán los bienes en forma parcial con base a las solicitudes pactadas con el Supervisor contractual.
18. La entrega de los elementos se debe realizar en días y horas hábiles, previa concertación con el almacenista y el respectivo supervisor contractual.
19. Dado que la factura y el acta de recibo a satisfacción de supervisor (GIL F-010) son documentos requeridos para el respectivo ingreso al aplicativo de inventarios de la entidad (SACB), el proveedor debe cumplir además con la entrega oportuna de la FACTURA EN ORIGINAL o CUENTA DE COBRO, al momento de hacer la entrega o suministrar los

elementos en el almacén; es necesario tener en cuenta que la factura o cuenta de cobro debe llenar los requisitos de Ley y ser revisada previamente por el supervisor.
20. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
21. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

Obligaciones específicas del contratista

a. Realizar la entrega de los bienes y equipos con la calidad, cantidad y condiciones enunciadas en el contrato, dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo.
b. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
c. Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA).
d. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el subdirector.
e. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
f. Ejecutar el objeto del contrato el día establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas.
g. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
h. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
i. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
j. Constituir garantía única amparando los riesgos derivados del Contrato, en las equivalencias y vigencias establecidas.
k. Presentar su propuesta de acuerdo con las especificaciones exigidas.
l. El Contratista repondrá los productos o elementos defectuosos, dañados o averiados o en mal estado dentro de los cinco (05) días Hábiles siguientes al reporte del supervisor de dicho contrato, haciéndose responsable de los costos generados por dicho cambio.

Obligaciones del SENA

1. Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:
2. Emitir los respectivos informes de supervisión que correspondan a elementos efectivamente entregados, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.
3. Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato.
4. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
5. Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a

su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de

los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA la Coordinadora del Grupo de apoyo administrativo Mixto, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: Wilder Orlando Colonia Ortiz Abogado de Contratos y Convenios.

Elaboró: Nombre complete y Cargo